



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 320-2016-SUNARP/SG**

Lima, 29 DIC. 2016

VISTOS, las comunicaciones institucionales de la Directora (e) Técnica Registral y el Informe N° 1354-2016-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con la comunicación electrónica de fecha 28 y 29 de diciembre de 2016 la Directora (e) Técnica Registral de la SUNARP solicita que por necesidad del servicio el señor Abel Alejandro Rivera Palomino (Registrador Público de la Zona Registral N° IX - Sede Lima) preste apoyo como abogado de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, desde el 23 hasta el 31 de diciembre del 2016;

Que, el destaque del trabajador a esta Sede Central fue autorizado mediante Resolución N° 300-2015-SUNARP/SG de fecha 28 de diciembre de 2015, así como también se le renueva el encargo de funciones en la plaza de Asesor de la Secretaría General de la SUNARP, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, con Resolución N° 239-2016-SUNARP/SG de fecha 30 de setiembre de 2016 se dejó sin efecto el artículo segundo de la Resolución N° 300-2015-SUNARP/SG, y se le encargó al señor Abel Alejandro Rivera Palomino las funciones de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 310-2016-SUNARP/SG de fecha 22 de diciembre de 2016, se dejó sin efecto el encargo de funciones de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos al señor Abel Alejandro Rivera Palomino;

Que, a la fecha, el trabajador Abel Alejandro Rivera Palomino se encuentra destacado en esta Sede Central, por lo que ante el requerimiento de la Directora (e) de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, que por necesidad del servicio requiere el apoyo del señor Abel Alejandro Rivera Palomino;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos concluye que resulta procedente el pedido de la Directora (e) de la Dirección Técnica Registral para el desplazamiento del señor Abel Alejandro Rivera Palomino, como apoyo de la Dirección Técnica Registral, el cual deberá realizarse con eficacia anticipada;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central y la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Agradecimiento

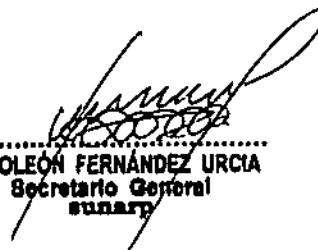
Agradecer al señor abogado Abel Alejandro Rivera Palomino por los servicios prestados como Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central de la SUNARP.

Artículo 2°.- Desplazamiento de personal

Disponer con eficacia anticipada y por necesidad del servicio, el desplazamiento del señor abogado Abel Alejandro Rivera Palomino (Registrador Público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima) para que preste apoyo en la Dirección Técnica Registral, desde el 23 al 31 de diciembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDÍA
Secretario General
Sunarp